



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 054-2015-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
EG. N°	948081
P. N°	665608

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Reporte N°. 045-2015-GRJ/GRPPAT/SGCTP, el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, solicita la creación de la unidad formuladora dentro de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y solicita permiso para Exponer la Sustentación Técnica y Presupuestal de la Unidad mencionada;

Que, de acuerdo al inciso 5) del artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por la Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR; "Los Dictámenes y Proyectos Normativos Regionales que formulan las Comisiones del Consejo Regional y las proposiciones de Ordenanzas y Acuerdos Regionales del Ejecutivo del Gobierno Regional, Instituciones Públicas, Privadas, así como de los ciudadanos deben contener la siguiente estructura: 5) Suscripción de la Propuesta: Las proposiciones presentadas por el Ejecutivo del Gobierno Regional deben estar refrendadas por el Presidente Regional y/o Gerente General Regional, Gerente Regional que se relacione en forma directa con la materia cuya regulación se propone, adjuntando a la misma Informes Técnico - Legal favorables de la Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

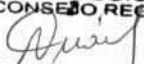
El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER al Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, la propuesta de la Creación de la Unidad Formuladora dentro de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, a fin de que cumpla con la formalidad establecida en el artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

